

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PELUQUERÍA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO.”

1. PODER ADJUDICADOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA				
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Órgano de Contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Servicio Promotor: EMPLEO	Número de Expediente	2024_0059
			Tipo de Contrato	SUMINISTROS
			Publicidad:	SI
			Tipo de publicidad:	PERFIL DE CONTRATANTE
			Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO
			Tramitación:	ORDINARIA
2. OBJETO DEL CONTRATO:				
El objeto es la contratación del suministro de material de peluquería para los programas de formación del Servicio de Empleo.				
LOTES: NO				
CPV: <i>Principal 33711600-3</i>		DESCRIPCIÓN DE CPV: <i>Preparaciones y artículos para el cabello</i>		
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO				
PRECIO: 22.314,05 €	IVA 21%: 4.685,95 €	TOTAL PBL: 27.000,00 €		
VALOR ESTIMADO: 49.090,91 €				
ANUALIDADES				
EJERCICIO: 2024	EJERCICIO: 2025	EJERCICIO: 2026		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO				
4. FINANCIACIÓN				
Apl. Presupuestaria: 025/2410/22109				
5. PLAZO DE EJECUCIÓN				
DOS AÑOS	PRÓRROGA: SI	DURACIÓN MÁXIMA: CUATRO AÑOS		
6. GARANTÍAS				
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A 5%			
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A %			
7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI				
8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige.				
9. SOLVENCIA				
Económica y financiera: (cláusula 7.2 del PCAP)				
Conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas; el cual deberá ser, al menos, igual o una cantidad de 11.157,03€ (I.V.A. excluido), cantidad equivalente al valor anual medio.				

2024_0059 JFMV_CMA

Servicio de Contratación, Pág.1

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Técnica o profesional: (cláusula 7.1 del PCAP)
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los TRES ÚLTIMOS AÑOS, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad de **7.809,92€** (cantidad equivalente al 70% de la anualidad media, I.V.A. excluido).
 Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvencia anterior, debiendo aportar una declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados/as del control de calidad en la ejecución de los suministros. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de, al menos, un técnico/a de ciclos formativos de grado superior o de grado medio que realice funciones de director/a técnico/a de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o bien dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cuantificables mediante cifras o fórmulas:	- Precio - Plazo de entrega	Ponderación:	- 80 puntos - 20 puntos
Cuantificables mediante juicios de valor:	NO	Ponderación:	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Cláusula 16 del PCAP

12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: SI IMPORTE: 100.000 €

13. MODIFICACIONES PREVISTAS: SI

14. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: NO

15. SUBCONTRATACIÓN: Si, en los términos del artículo 215 LCSP

16. RECURSOS:
 Recurso de reposición previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y recurso contencioso-administrativo.

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplgTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL “SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PELUQUERÍA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO” (EXPTE. N°: 2024_0059).

1. OBJETO

1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PELUQUERÍA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO”, que se realizará conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Empleo y con arreglo a las cláusulas sociales y medioambientales contenidas en el mismo y en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

Debido a las características del suministro, no se considera adecuada la división en lotes por tipos de productos ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo. Esto es debido a que el objeto del contrato constituye una unidad operativa o funcional, es decir, los distintos productos objeto del suministro son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir dado que en un mismo pedido coincidirían productos y materiales diversos de distintos lotes, que son necesarios para la realización de las prácticas profesionales correspondientes a los contenidos de los diferentes Certificados de Profesionalidad.

Además, el hecho de tener que coordinar a varios proveedores dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el suministro de distintos artículos por diferentes proveedores, lo que podría conllevar retrasos y errores en el suministro que conlleven el perjuicio para acciones formativas en desarrollo.

Asimismo, no procede la división en lotes a la vista de la enorme diversidad de productos, siendo ineficiente el que se obtengan de múltiples proveedores, y considerando que se limitaría la concurrencia en el caso de división en lotes por cuanto los márgenes de descuento son limitados y los operadores podrían no estar interesados si se fraccionara el contrato.

Sin embargo, no dividiendo en lotes el contrato, todo el material incluido en el Anexo I del PPT puede ser suministrado por distribuidores de material de peluquería en general, no limitando la concurrencia.

1.2 La **codificación del objeto del contrato**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

DENOMINACIÓN	CÓDIGO CPV
Preparaciones y artículos para el cabello (CPV Principal)	33711600-3
Champús	33711610-6
Peines	33711620-9
Pelucas	33711630-2
Navajas	33721000-0
Hojas de Afeitarse	33721100-1
Máquinas de afeitarse	33721200-2
Máquinas de cortar el pelo	39712100-7
Aparatos de peluquería	39712200-8
Secadores de pelo	39712210-1

2. REGULACIÓN JURÍDICA

- 2.1 El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; estando su objeto tipificado como contrato de **SUMINISTROS** conforme a lo preceptuado en el art. 16 de dicha ley.
- 2.2 El contrato se registrará por las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP antes citada; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias; y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Asimismo, las partes de este contrato se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual; siendo por tanto de obligado cumplimiento para el

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



adjudicatario, no eximiendo su desconocimiento de dicha obligación.

- 2.3 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, **utilizándose**, de acuerdo con lo informado por el Servicio promotor del expediente, **los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8** del presente Pliego.
- 2.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, el acceso público a toda la información relativa a la contratación derivada de la convocatoria del presente contrato se ofrecerá a través de internet mediante su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>); pudiéndose igualmente acceder al mismo tanto a través del portal de Internet del Ayuntamiento de Murcia (URL: <http://www.murcia.es/web/portal/inicio>) como de su sede electrónica (URL: <https://sede.murcia.es>).
- 2.5 Las notificaciones derivadas del presente procedimiento que resulte necesario efectuar se practicarán por medios electrónicos, accediendo el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la misma.

Las notificaciones electrónicas se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido por el interesado; entendiéndose rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido. No obstante, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Las comunicaciones se realizarán asimismo por medios electrónicos, en la misma dirección de correo electrónico designada por el licitador con ocasión de la presentación de su oferta, a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para el envío de los avisos o alertas correspondientes a la puesta a disposición de notificaciones.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 3.1 El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **22.314,05 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **4.685,95 €**, lo que hace un **total de 27.000,00 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, a los precios unitarios contemplados en el documento anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
De 01/10/24 a 30/11/24	1.859,50 €	390,50 €	2.250,00 €
De 01/12/24 a 30/11/25	11.157,03 €	2.342,97 €	13.500,00 €
De 01/12/25 a 30/09/26	9.297,52 €	1.952,48 €	11.250,00 €
TOTAL	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

Dado que los precios están fijados por precios unitarios y contables (componentes objeto de la prestación del contrato) y que todos ellos están perfectamente definidos por unos costes en los cuales la empresa ya engloba tanto los costes directos relacionados con la fabricación (materias primas, transporte, mano de obra empleada y otros) como los costes indirectos (como consumo de energía, tributos, mano de obra indirecta, personal genérico de la empresa), no es posible desglosar los costes directos e indirectos.

Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

Los licitadores deberán **ofertar un porcentaje único de baja** aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el documento anexo que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La **proposición económica**, en la que se especificará necesariamente por separado como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y **otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** se redactarán conforme al modelo que figura como Anexo al presente Pliego, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

3.2 La **aplicación presupuestaria** en la que se ha reservado el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato es la siguiente: **025/2410/22109**.

3.3 El **valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas (y modificaciones) previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de **49.090,01 €**, conforme al siguiente detalle:

- Valor estimado de los suministros a contratar:22.314,05 €
- Valor estimado de las prórrogas previstas: 22.314,05 €
- Valor estimado de las modificaciones previstas (20%): ...4.462,81 €

3.4 No se admitirán variantes o alternativas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1 El plazo de duración del contrato será de **DOS AÑOS**, a contar desde el día 1 de octubre de 2024 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

En el supuesto de que la adjudicación del contrato experimentase retrasos con respecto a la inicialmente programada, iniciándose en consecuencia su ejecución en fecha posterior a la prevista, en informe emitido al efecto, el Servicio promotor, propondrá los ajustes proporcionales necesarios a las anualidades del contrato, según la fecha de adjudicación prevista, lo que será tenido en cuenta al elaborar la correspondiente propuesta de adjudicación. Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, el Servicio promotor deberá emitir el correspondiente informe, con la conformidad de la empresa adjudicataria, promoviendo el reajuste de anualidades del contrato.

Si las necesidades de los productos objeto del suministro así lo demandaran, podrá tramitarse el correspondiente reajuste entre las distintas anualidades dentro del importe total del contrato, sin perjuicio de la tramitación, si así procediera, de la correspondiente modificación en los términos previstos en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 17 de este Pliego.

4.2 El contrato **podrá ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más**, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización por el órgano de contratación, previo informe

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplTgTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



favorable del Servicio Municipal promotor del expediente; sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga en su caso acordada será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

- 4.3 Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios

6. APTITUD PARA CONTRATAR

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones. A estos efectos, se considerará asimismo prohibición de contratar tener deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.e) del Reglamento de Contratación, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 71 de la LCSP se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

6.4 Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto**. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6 Las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no de prohibiciones de contratar deberán quedar acreditadas en el expediente. A tal efecto, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.a) del art. 159 de la LCSP, **los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**. Dicha inscripción, que será obligatoria para concurrir en este procedimiento, acreditará, a tenor de lo reflejado en dicho Registro y salvo prueba en contrario, los expresados requisitos. No obstante, si el

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



licitador no estuviera inscrito en el ROLECE o en el Registro autonómico deberá acreditar haber presentado, con fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello. La acreditación por el licitador de esta circunstancia tendrá lugar en el modelo de oferta contenido en el primer Anexo mediante declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación y mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro.

La presentación de los certificados de solvencia y Registro expedidos por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo, juntamente con una **declaración responsable** de su vigencia, eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica o financiera, salvo las especiales que se exijan expresamente en este Pliego.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, los licitadores deberán reunir la siguiente **solvencia técnica o profesional** en los siguiente términos:

Cuando el licitador **NO** sea una empresa de nueva creación deberá acreditar su solvencia a través de los medios indicados en el apartado **a)**.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, deberá acreditar su solvencia a través de los medios indicados únicamente en el apartado **b)**.

- a.** Una relación de los principales suministros efectuados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en la relación de los principales suministros contenida en la declaración responsable, además de los extremos al principio mencionados, los relativos al objeto y CPV de cada una de las prestaciones.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad de **7.809,92 €, I.V.A. excluido** (cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, I.V.A. excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a su coincidencia entre los tres primeros dígitos de **cualquiera de sus respectivos códigos CPV.**

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvencia exigido en el presente apartado.

- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de, al menos, un técnico/a de ciclos formativos de grado superior o de grado medio que realice funciones de director/a técnico/a de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o bien dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

- 7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera** conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas; el cual deberá ser, al menos, de **11.157,03 €** (I.V.A. excluido), cantidad equivalente al valor anual medio del contrato. La elección de este volumen de negocio mínimo tiene el propósito de favorecer la participación en la licitación de las PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 87.4 de la LCSP.

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, respondiendo junto con estas de manera solidaria en la ejecución del contrato, siempre que demuestre que efectivamente dispondrá durante todo el período de duración del contrato de esa solvencia y medios, así como que la entidad a la que se recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

- 7.3 De conformidad con lo establecido en el art. 140.4 de la LCSP, los licitadores deberán reunir la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula, así como estar inscrito en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (o haber acreditado la presentación de la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello en el correspondiente Registro, en los términos de la cláusula 6.6) con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Según lo informado por el Servicio promotor del expediente, los criterios objetivos que

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes:

8.1 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....Hasta 100 puntos

- **Oferta económica:**.....Hasta 80 puntos

Los licitadores deberán ofertar un porcentaje único de baja que se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I que se acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la valoración de las ofertas económicas, en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas, mediante el cálculo de la desviación típica (σ), del modo establecido más abajo.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$PO_i = 80 \times \frac{MO}{O_i}$$

Donde:

PO_i = Puntuación para una determinada oferta (i)

MO = Importe menor oferta económica

O_i = Importe de la oferta a valorar (i)

El importe económico ofertado por la licitadora se determinará del siguiente modo:
(PBL – PBL * %Baja ofertado)

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

$$PO_i = 80 \times \frac{\%BO_i}{\%BMO}$$

Donde:

PO_i = Puntuación para una determinada oferta (i)

%BO_i = Porcentaje de baja oferta a valorar (i)

% BMO = Mayor porcentaje de baja ofertado

La desviación típica (σ) se determinará aplicando la siguiente fórmula:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Donde N es el número total de ofertas admitidas, x_i es el importe de la baja ofertada por cada una de las ofertas admitidas y \bar{x} es el importe medio de las bajas ofertadas.

- **Reducción del plazo de entrega:**.....Hasta 20 puntos

Se otorgarán hasta 20 puntos al licitador que se comprometa a reducir los plazos de entrega obligatorios máximos establecidos en la cláusula 3.2 del PPT (cinco (5) días hábiles en los pedidos ordinarios y 48 horas en los pedidos urgentes, ambos desde la solicitud del pedido) según el siguiente detalle:

En el caso de pedidos ordinarios:

Tiempo de entrega máximo dos (2) días hábiles:10 puntos

Tiempo de entrega máximo tres (3) días hábiles:.....5 puntos

Tiempo de entrega máximo cuatro (4) días hábiles:3 puntos

En el caso de pedidos urgentes:

Tiempo de entrega máximo 24 horas:10 puntos

Tiempo de entrega máximo 36 horas5 puntos

8.2 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, en relación con los criterios de adjudicación se significa que los siguientes inciden de manera directa o indirecta sobre el precio del mismo, y son, por tanto, los que se tendrán en cuenta para el cálculo de las ofertas que incurran en anomalía.

- Mejora Precio Licitación (80 puntos)
- Reducción del tiempo de entrega (20 puntos)

Se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguiente circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% o bien, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplTgTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



licitación en más de un 20% y la puntuación obtenida en el resto de criterios arriba indicados sea mayor o igual al 80 % del total de los mismos.

- Concurriendo dos licitadores, cuando el precio sea inferior en más de un 20% al precio de la otra oferta o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 15% al precio de la otra oferta y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación de la otra oferta en estos criterios.
- Cuando concurren tres licitadores o más, cuando el precio sea inferior en más de un 15% a la media aritmética del precio de las ofertas o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del precio de las ofertas y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación media de las ofertas en estos criterios.

A los exclusivos efectos de determinar las ofertas **anormalmente bajas**, y sin perjuicio de que el presupuesto base de licitación del contrato tenga carácter de máximo, el cálculo del precio se efectuará del siguiente modo: el porcentaje de baja ofertado por cada licitador se aplicará sobre el presupuesto base de licitación del contrato con el fin de obtener así el importe que se corresponda con la oferta realizada por cada uno, aplicándose sobre dichos importes las operaciones establecidas en los párrafos anteriores.

- 8.3 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

9. PROPOSICIONES

- 9.1 **Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en UN ÚNICO ARCHIVO informático firmado electrónicamente denominado Archivo C.**

En dicho archivo, se indicará lo siguiente:

- “ARCHIVO C” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 159.4 LCSP)

- 9.2 Los licitadores ajustarán su oferta al **modelo** que figura como **Anexo I** al presente Pliego; el cual deberá ir **firmado electrónicamente** por el representante legal del licitador.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Si la proposición, conforme al modelo indicado no va firmada electrónicamente, el licitador deberá subsanar dicha circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al correspondiente requerimiento y en los términos del mismo. Si dicha subsanación no tuviera lugar, se excluirá la correspondiente oferta, pudiendo asimismo iniciarse procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

- La **proposición económica y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** contendrá todos los criterios cuantificables mediante fórmula.

En la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público existe un apartado por cada uno de los criterios, debiendo cumplimentar el licitador en dicha herramienta cada criterio de forma individualizada. A tal efecto, y dado que el modelo que figura como Anexo al presente Pliego comprende todos los criterios cuantificables mediante fórmula en un solo documento, únicamente deberá adjuntarse este al apartado de la herramienta relativo al precio.

En caso de discrepancia entre los datos de la oferta introducidos por el licitador a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que figuren en el modelo firmado electrónicamente que figura como Anexo a este Pliego, prevalecerán los de este último.

En el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas electrónicamente por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

Aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta está formulada, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que la misma adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, serán desechadas por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los gastos que la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato conlleven, incluida la formalización del contrato cuando se eleve a escritura pública, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

- **Declaración responsable** relativa a los extremos a que se refiere el art. 159.4 c) de la LCSP. De la misma, para el supuesto que no se indique ninguna opción o se omita su contenido para los apartados b), c), d) y f) se entenderá, en todo caso, que se ha declarado NO.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- **Declaración responsable** relativa a la prevención de prácticas colusorias en la contratación.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>); hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de **QUINCE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Una vez realizada su presentación, la Plataforma de Contratación del Sector Público proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la citada herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Igualmente, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización de la misma, deberán ponerse en contacto con el “Soporte a empresas licitadoras” que aparece en dicha Plataforma (<https://contrataciondelestado.es/>) dentro del apartado “Contacto”. Se recuerda a los licitadores que la asistencia técnica de la PLACSP está disponible de lunes a viernes en el horario establecido en su web en el mencionado apartado.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

11.1 La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, será el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



b) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

c) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La Mesa estará constituida con carácter permanente por los miembros designados mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado al día siguiente en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas, pudiendo incorporar a sus reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello; y pudiendo así mismo designarse por el órgano de contratación una comisión técnica para el asesoramiento de la misma.

11.2 Terminado el plazo de presentación de ofertas, **la Mesa de Contratación relacionará las proposiciones recibidas o, en su caso, hará constar la ausencia de licitadores** y procederá a la **apertura** del **ARCHIVO C** que contiene los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Podrán solicitarse aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas, sin que en ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

11.3 La apertura del Archivo C, al igual que el resto de la licitación, se llevará a cabo por medios electrónicos, por lo que no tendrá lugar en acto público, tal y como establece el apartado 4 del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

12.1 Tras la apertura por la Mesa de Contratación del Archivo C que contiene la proposición, en la misma sesión, la Mesa procederá a excluir aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de la cláusula 9.2.

12.2 Cuando se identifiquen proposiciones que, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 8.2 del presente Pliego, puedan presumirse **anormalmente bajas**, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de **CINCO DÍAS hábiles** justifique detalladamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, y, en

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



todo caso, el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos del art. 149.4 de la LCSP.

De la documentación justificativa que el interesado presente se dará traslado al Servicio municipal promotor del expediente para su informe, en el que, de forma motivada, se proponga la aceptación o rechazo de la justificación realizada.

En todo caso, será rechazada la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá, asimismo, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo a la vista del informe emitido por el Servicio Promotor y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación o rechazo de una oferta sin que la propuesta de la Mesa en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el mencionado informe del Servicio Promotor, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos- o bien dicha información no se hubiera aportado- y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, procederá a su exclusión.

- 12.3 Seguidamente, **la Mesa de Contratación clasificará las ofertas que no hayan sido declaradas anormalmente bajas**, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones. La puntuación global asignada a cada licitador será la suma de la totalidad de las puntuaciones otorgadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en dicha cláusula.
- 12.4 A continuación, **la Mesa requerirá de forma electrónica al licitador que haya presentado la mejor oferta**, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos, para que, dentro de los **SIETE DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición de dicho requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que a continuación se detalla, previa comprobación por parte del Servicio de Contratación de la documentación que del correspondiente licitador figure en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual no le será requerida. Si el licitador no estuviera inscrito en el ROLECE o en el referido Registro autonómico y hubiera acreditado la solicitud de inscripción adecuadamente junto a la presentación de su oferta, se requerirá toda la documentación que a continuación se

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



relaciona, excepto la número 1. En el **Anexo II** a este Pliego se incluyen unas instrucciones para la adecuada cumplimentación de este requerimiento.

1. Declaración responsable de la vigencia de la información contenida en el ROLECE o, en su caso, Certificado acreditativo de la información que obre en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán **poder notarial** en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **debidamente bastantado** por la dirección de los Servicios Jurídicos municipales.

3. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la LCSP, acompañada de una declaración sobre su vigencia cuando hubieran transcurrido seis meses desde la fecha de formalización de aquella. Dicha declaración estará suscrita electrónicamente.

4. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente y **último recibo** del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

5. Declaración responsable suscrita electrónicamente -por la persona física o, en caso de que la licitadora sea una persona jurídica, de su representante legal haciendo referencia, en este último caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento- en la que se indique el número de personas que componen, en su totalidad, la plantilla de la empresa. Si este fuera igual o superior a 50 personas trabajadoras, en dicha declaración se deberá manifestar que, al menos el 2% de las mismas son discapacitados y que, conforme a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene inscrito el Plan de Igualdad en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON).

A la referida declaración se deberá acompañar, en todo caso, Informe de Situación del Código de Cuenta de Cotización - Sistema RED de la Seguridad Social, en el que constará el número total de trabajadores en alta de la empresa.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



6. Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.

7. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando el cumplimiento de las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.

8. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de los certificados de solvencia y Registro expedidos por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo, juntamente con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica o financiera, salvo las especiales que se exijan expresamente en este Pliego.

En el caso en que, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP, el empresario hubiera decidido proceder a la **integración de su solvencia con medios externos** recurriendo para ello a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el correspondiente **compromiso** suscrito conjuntamente con ellas **en el que se demuestre que efectivamente dispondrá** durante todo el período de duración del contrato **de esa solvencia y medios**, así como que la entidad a la que se recurre no está incurso en una prohibición de contratar; **haciendo constar** asimismo en dicho compromiso, cuando se hubiera recurrido a aquéllas para acreditar su solvencia económica y financiera, **que responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato**.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de que el tercero integrador reúne la solvencia económica y financiera requerida en este Pliego.

9. Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la cláusula siguiente.

10. **Póliza del seguro de responsabilidad civil** por importe de **100.000,00 €** y justificante de pago del último recibo.

11. Escritura de **constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso**.

12. Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una **declaración responsable** firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o bien **copias compulsadas o auténticas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.

- 12.5 Por la Mesa de contratación se procederá a la **calificación** de la citada documentación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación exigida, lo comunicará al interesado a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES proceda a subsanar la referida documentación, lo que hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación**, elevando la correspondiente **propuesta de adjudicación**.

Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación indicado en el párrafo anterior, de no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio del eventual inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

- 12.6 La **adjudicación** se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que será **publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos** al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación en los términos indicados en la cláusula 2.5 de este Pliego, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

- 13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 12.4 y se fija en la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108.1 de la LCSP.

- 13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, por el licitador mejor clasificado deberá remitirse solicitud de ingreso en efectivo al Servicio de Contratación, a través del correo electrónico adjudicaciones@ayto-murcia.es.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Desde el citado Servicio se remitirá, al correo electrónico desde el que se haya efectuado la solicitud, carta de pago electrónica emitida a través del Sistema de Información Tributaria (SIT) municipal.

Una vez efectuado el ingreso en efectivo en cualquiera entidad colaboradora autorizada, el licitador mejor clasificado deberá incorporar al expediente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>) la carta de pago y el justificante del ingreso efectuado. De dicha documentación, igualmente, se remitirá copia al correo electrónico citado anteriormente.

- 13.3 Para el caso de que se presente en **valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos que incorpora el requerimiento de documentación remitido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12.4 de este Pliego.

El aval o seguro de caución se remitirá al correo electrónico adjudicaciones@ayto-murcia.es y se incorporará, igualmente, a la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>). Desde el Servicio de Contratación se remitirá el aval o seguro de caución a los Servicios Jurídicos municipales para que comprueben la existencia de poder bastante del representante firmante de la entidad avalista o aseguradora. Una vez verificada la representación, desde el Servicio de Contratación se remitirán los documentos expedidos al efecto, con la finalidad de que por el licitador mejor clasificado se proceda a solicitar en la Caja Municipal de Depósitos y Garantías la carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

- 13.4 Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 108.2 de la LCSP, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.4.

En este supuesto, el importe correspondiente a la garantía definitiva se deducirá de la primera factura o certificación y, en el supuesto de que con ésta no se completara dicho importe, se deducirá de la segunda y, en su caso, de las sucesivas, de modo que el abono al adjudicatario del precio del contrato en los términos que legalmente procedan sólo tendrá lugar una vez que la garantía definitiva haya sido íntegramente constituida.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, el contrato derivado de la adjudicación del suministro objeto del presente Pliego se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de que el contratista solicite su elevación a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos, **dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

- 14.2 Cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



penalización; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En caso de no producirse dicha formalización en el plazo señalado, se requerirá al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta, por el orden en que hayan quedado éstas clasificadas, para que presente la documentación indicada en la anterior cláusula 12.4.

14.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El anuncio de la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Conforme al principio establecido en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Igualmente, éste queda obligado a la estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, a la oferta por él mismo presentada, y a las instrucciones que para su interpretación esta Administración le dé para la mejor realización del suministro adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el responsable del contrato.

15.2 El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de 5 días hábiles en los pedidos ordinarios y 48 horas en los pedidos urgentes, a contar desde la solicitud del pedido y de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Condiciones. El lugar de entrega será generalmente en las dependencias de CFIE La FICA, o en su caso, entregados por el adjudicatario en las dependencias municipales o lugar expresamente indicado a tal efecto por el Técnico Municipal responsable. La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por personal municipal, con preaviso de 24 h. al encargado. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

15.3 De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** se designará en el acuerdo de aprobación de Pliegos. Con independencia de ello, por el órgano de contratación se designará un **responsable del contrato** al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización y mantener la relación ordinaria con la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma; desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
- Establecer las directrices y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Inspeccionar el proceso a realizar.

15.4 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones estipuladas, en los términos establecidos en los arts. 198 y 301 de la LCSP. Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas mensualmente por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en la forma prevista en la normativa de aplicación. Así, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el Registro de Facturas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios. A tal efecto, el órgano de gestión económico financiera denominado Tesorería General Municipal ejercerá la función de contabilidad.

Asimismo, en la factura correspondiente se identificará suficientemente el contrato adjudicado mediante su denominación completa, conforme aparece recogida en el título del presente Pliego, y su número de expediente; el período de facturación a que corresponde, o bien la fecha de la operación en el caso de que se trate de contratos de facturación única; el órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local, y el Servicio u Oficina Municipal destinatario del objeto del contrato; siendo de aplicación lo establecido el Reglamento Regulador del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 282 de fecha 5 de diciembre de 2012.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la primera factura así como a las que se expidan al cumplimiento de cada trimestre natural -marzo, junio, septiembre, diciembre que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

 Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el suministro contratado ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

 Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa manifestando el compromiso de cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 16 del presente Pliego.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo máximo de dos días hábiles, aporte o complete la referida documentación.

En caso de que dicho requerimiento no sea atendido o la documentación presentada no se corresponda con lo exigido en el presente Pliego, y sin perjuicio en la conformidad de la tramitación de la certificación o factura, remitirá al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial informe proponiendo la imposición de la oportuna penalidad, en los términos de la cláusula 20 del presente Pliego. A dicho informe acompañará tanto el requerimiento efectuado como la documentación en su caso presentada por el adjudicatario.

Asimismo, con ocasión de la tramitación de cualquiera de las incidencias en ejecución reguladas en la normativa de contratación pública, se emitirá por el Responsable del Contrato informe en el que se ponga de manifiesto si el contratista ha venido aportando con la regularidad exigida la documentación requerida en esta cláusula del Pliego.

Conforme a lo establecido en el *Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia* (B.O.R.M. N° 78 de 7 de abril de 2015), el punto general de entrada de las facturas emitidas en formato electrónico, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Murcia, será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura los sujetos y entidades contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para generar la factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal www.face.gob.es; debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190
- Órgano Gestor: LA0002946
- Unidad Tramitadora: LA0003013

15.5 El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de que por este Ayuntamiento se pueda recabar en cualquier momento documentación acreditativa de tales extremos.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

- a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos de conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.
- b) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato y se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidad de género.
- c) Tener implantado con respecto a las personas trabajadoras que adscriba a la ejecución de este contrato un Protocolo de igualdad por el que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo.

La justificación del establecimiento de las anteriores condiciones especiales de ejecución, se basa en que las mismas son transversales e inspiradoras de la actuación de la Administración Pública con respecto a la contratación pública, y con su ejecución se fomenta la integración del principio de igualdad de trato e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

El adjudicatario deberá acreditar dichas condiciones mediante declaración responsable junto con la primera factura que presente.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 17.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los arts. 203 a 207 de dicha Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.
- 17.2 De acuerdo con lo establecido en el art. 204 de la LCSP, las posibles **modificaciones previstas** para el presente contrato son las siguientes:

En el caso que durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las previstas en el presupuesto base de licitación, se podrá realizar la modificación del contrato, que será como máximo de hasta un 20% del precio inicial del contrato, como consecuencia de tal circunstancia, de conformidad con los términos previstos en la

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Dichas modificaciones, que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato; se autorizarán, cuando procedan, mediante acuerdo del órgano de contratación; previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia al adjudicatario, informe de los Servicios Jurídicos municipales y previa su fiscalización por la Intervención General.

- 17.3 Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP, el órgano de contratación solamente podrá introducir **modificaciones no previstas** en el contrato para atender a causas imprevistas, cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en dicho artículo y se cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 18.1 El contratista será responsable de la calidad técnica de los de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- 18.2 El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el contrato que se licita, sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato conforme a los convenios colectivos que les resulten de aplicación, y las demás menciones requeridas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo; debiendo encontrarse al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de seguridad social, integración social de minusválidos, igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos y regulaciones; quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

- 18.3 La empresa adjudicataria deberá designar al menos un **coordinador técnico o responsable**, integrado en su propia plantilla, que actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento de Murcia, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- 18.4 La empresa adjudicataria queda obligada a aportar y mantener durante la realización del suministro los medios materiales y personales precisos para su correcta ejecución en los plazos en su caso convenidos y, en particular, los exigidos en los Pliegos de Condiciones, así como los que se hubiera comprometido en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 18.5 El adjudicatario se obliga, asimismo, durante la ejecución del contrato al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente de ámbito nacional, comunitario e internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP, y, especialmente, en las ordenanzas municipales reguladoras de protección de la atmósfera y de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- 18.6 El contratista queda obligado al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normativa concordante.
- 18.7 Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.
- 18.8 Conforme a lo establecido en el art. 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato adjudicado.
- 18.9 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 18.10 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 71.1.d) de la LCSP y en los arts. 13 a 16 del R.D. 1098/2001; la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En caso de prórroga del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar necesariamente con anterioridad a su aprobación, además de los certificados indicados en el párrafo anterior, declaración responsable suscrita por su representante legal, manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.5 del presente Pliego.

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la condición de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a. El estricto cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación
- b. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

20. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

En caso de incumplimiento, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa tramitación de las actuaciones oportunas con audiencia al interesado, podrá imponer al contratista las correspondientes penalidades con arreglo a lo previsto en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

20.1 INCUMPLIMIENTOS:

Leves:

- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 18.10 de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente presentados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga del mismo, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 15.5 de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- La falta de identificación del personal que presta el suministro.
- Incumplimiento del plazo de entrega en una ocasión en un periodo de un mes.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la anterior cláusula 16.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- La no presentación con las facturas o certificaciones en que así se establezca en este Pliego de documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales o ambientales que se hubieran utilizado como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.
- La modificación de un suministro sin causa justificada y sin notificación previa.
- Incumplimiento del plazo de entrega en dos ocasiones en un periodo de un mes.
- La acumulación de dos o más faltas leves, derivadas de una misma conducta infractora.

Muy Graves

- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- La falsedad documental o falta manifiesta de veracidad en la información incluida en los documentos y/o datos presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y/o durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en el mismo, o el incumplimiento de las

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
- Incumplir el plazo de entrega en tres o más ocasiones en un periodo de un mes.
- Prestación deficitaria, observada según los controles efectuados.
- Realización de un suministro por personal no autorizado.
- Falta de realización de un suministro.
- La acumulación de dos o más faltas graves derivadas de una misma conducta infractora.

20.2 PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad de la Administración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la Administración contratante.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de los incumplimientos de carácter muy grave que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la anterior cláusula 20; motivarán la resolución del mismo las circunstancias enumeradas en los arts. 211 y 306 de la LCSP, con los efectos previstos en sus arts. 213 y 307.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 212 de la LCSP y 109 del RGLCAP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN DE EMPRESAS

23.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado; debiendo cumplirse para ello los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

23.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, el contratista podrá **concertar con terceros la realización parcial del contrato**, en las condiciones establecidas en los arts. 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, conforme al modelo que figura como **Anexo** al presente Pliego al que hace referencia la cláusula 9.2, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista; justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del art. 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga esta Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del art. 215 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidas en el art. 216 de la LCSP; pudiendo la Administración comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario haya de hacer a todos los subcontratistas que participen en el contrato en los términos establecidos en su art. 217. Dicha comprobación será obligatoria en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal.

- 23.3 En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el art. 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, ser resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista.

24. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

25. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

25.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, así como cuando por el mismo se haya aportado al Responsable del Contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y/o medioambientales a que se refiere este Pliego (como condiciones especiales de ejecución o como criterios de adjudicación comprometidos en su oferta).

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. Por el responsable del contrato se redactará Acta de Recepción del material en el plazo de un mes desde la entrega de los materiales. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 304.2 de la LCSP. Subsanaos los defectos observados, si se considera que el suministro objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, levantándose entonces el acta de recepción o certificado de conformidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

25.2 El presente contrato, dada su naturaleza y características, **no tendrá plazo de garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El informe o acta de recepción a que se refiere la cláusula anterior será remitido al Servicio de Contratación para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

No obstante, lo anterior:

-La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados, el contratista sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a 48 horas.

-Todos los artículos a suministrar deberán disponer de la garantía del fabricante según la legislación vigente, siendo los plazos para la reclamación de la misma los que se definen en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



-Sin perjuicio de lo anterior, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados por la empresa adjudicataria, el Servicio de Empleo tendrá tres meses para reclamar del adjudicatario la reposición de los que resultasen inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

26. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, mediante el procedimiento establecido en el art. 191 de la mencionada ley, el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

En caso de observarse alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, resultará de aplicación lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones que revistan un carácter técnico.

Los acuerdos en su caso adoptados por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

27. RECURSOS

27.1 Contra las resoluciones y actos del órgano de contratación que pongan fin a la vía administrativa y los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, el recurso de reposición previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de dicha Ley.

Contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción.

27.2 Asimismo, contra los actos de la Mesa de contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores o determinen su imposibilidad para continuar en el procedimiento de contratación, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada previsto en los arts. 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme a lo previsto en el art. 27 de la LCSP y en el art. 2.b) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

Asimismo, el contratista se somete a los Juzgados y Tribunales de Murcia para cuantas incidencias o reclamaciones pudieran surgir como consecuencia de su ejecución.

29. ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones y el Proyecto, mediante comunicación presentada en el plazo de CINCO días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dichas aclaraciones se podrán solicitar a través del referido Perfil del Contratante, dentro del plazo indicado, en el apartado “*preguntas y respuestas*”. Las preguntas que se formulen serán contestadas al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. En ningún caso se efectuarán aclaraciones a las preguntas formuladas fuera del plazo establecido para ello.

Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.:, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n° de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, del "**SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PELUQUERÍA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO**", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos de **DOS AÑOS**, en el precio máximo de licitación de **22.314,05 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **4.685,95 €**, lo que hace un **total de 27.000,00 € con un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo que se acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas del %**

- **Reducción del plazo de entrega:** De conformidad con la cláusula 8.1 de éste PCAP, se otorgarán hasta 20 puntos al licitador que se comprometa a reducir los plazos de entrega obligatorios máximos establecidos en la cláusula 3.2 del PPT (cinco (5) días hábiles en los pedidos ordinarios y 48 horas en los pedidos urgentes, ambos desde la solicitud del pedido) según el siguiente detalle:

En el caso de pedidos ordinarios:

No oferta	2 días hábiles (10 puntos)	3 días hábiles (5 puntos)	4 días hábiles (3 puntos)

En el caso de pedidos urgentes:

No oferta	24 horas (10 puntos)	36 horas (5 puntos)

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplg1ZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- **Declaración sobre subcontratación:** Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

- Tiene previsto subcontratar:

<i>Parte de la prestación objeto de subcontratación</i>	<i>Importe</i>	<i>Empresa a subcontratar, datos de contacto y representante legal de la misma, así como referencia a sus condiciones de solvencia profesional o técnica y declaración de que no está incurso en prohibiciones para contratar</i>
.....

O bien:

- *NO está previsto subcontratar ninguna parte de la prestación.*

En ambos casos:

Soy conocedor de las consecuencias que la normativa prevé para el supuesto de no comunicar en este momento o por escrito y de forma anticipada al responsable del contrato la subcontratación de cualquier parte de la prestación que tenga lugar durante la ejecución del mismo (arts. 215 y 216 de la LCSP)

ASIMISMO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

- Que, de acuerdo a lo que se refiere el apartado c) del art. 159.4 de la LCSP, ostento la representación de la sociedad que presenta la oferta; (cuento/la sociedad a la que represento cuenta) con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; asimismo declaro que (no estoy incurso/la sociedad a la que represento no está incurso) en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que voy acreditar la solvencia mediante medios externos según el art. 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SI		NO	
----	--	----	--

En caso afirmativo, declaro la existencia del compromiso al que se refiere el apartado 2 del art. 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplTgTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



c. Que (yo soy extranjero / la sociedad a la que represento es extranjera).

SI		NO	
----	--	----	--

En caso afirmativo, declaro el sometimiento al fuero español.

d. Que la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios (U.T.E).

SI		NO	
----	--	----	--

En caso afirmativo, acompaño el compromiso de constitución de la unión.

e. Que estoy (inscrito-la sociedad a la que represento está inscrita) en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SI		NO	
----	--	----	--

En caso negativo, declaro que (he presentado-la sociedad a la que represento ha presentado) solicitud de inscripción en el ROLECE o Registro equivalente junto con la documentación preceptiva para ello, de la cual igualmente declaro que no he recibido requerimiento de subsanación. Asimismo para acreditar esta circunstancia acompaño acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro.

f. Declaro asimismo, bajo mi responsabilidad que, a la presente licitación concuro con otra empresa/persona física en términos análogos a los del art. 42 del Código de Comercio.

SI		NO	
----	--	----	--

En caso afirmativo, expreso detalladamente cuáles son esas empresas; todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del Reglamento de Contratos (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

.....

g. Que la/s persona/s de contacto autorizada/s, con identificación de su nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico, es/son:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Teléfono	Correo electrónico

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5p1gTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



IGUALMENTE, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, LOS SIGUIENTES COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS COLUSORIAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- a) Que mi participación en el proceso de licitación del contrato indicado será competitiva y se abstendrá de cualquier práctica que pudiera resultar, directa o indirectamente, contraria a ésta; habiendo preparado mi oferta de forma independiente a otros licitadores.*
- b) Actuar en todo momento conforme al código deontológico de mi profesión o actividad.*
- c) No alcanzar acuerdos con otras empresas u operadores económicos de cara a falsear o manipular el resultado de una licitación. Ello incluye, sin carácter exhaustivo, cualquier acuerdo tendente a la determinación previa del precio del futuro contrato o cualquier otra condición comercial o para repartirse el mercado, con el objetivo de obtener mayores beneficios del contrato.*
- d) No presentar ofertas voluntariamente erróneas o con diferencias significativas de precios o especificaciones al mercado que no respeten la legislación vigente en materia de contratación pública.*
- e) Facilitar la realización por parte del Ayuntamiento de Murcia de los controles documentales que se consideren necesarios en los casos de sospecha de que se hayan producido gastos comerciales no habituales u otro tipo de prácticas anticompetitivas o corruptas en los procesos de licitación promovidos por el Ayuntamiento de Murcia.*
- f) Que en el supuesto de tener conocimiento de un posible conflicto de intereses, me comprometo a ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*

Firma electrónica del proponente

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL ADJUDICATARIO PROPUESTO (CLÁUSULA 12.4)

<p>Declaración responsable ROLECE</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt? srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=5b8c2709-c582-4057-86b3-bbe5024f0226</p>
<p>Bastanteo de poderes</p>	<p>Para el supuesto de necesitar realizar el bastanteo de poderes deberá remitir al Servicio de Contratación (adjudicaciones@ayto-murcia.es) las correspondientes escrituras, junto con el justificante de abono de la tasa de expedición del documento.</p> <p>https://amtmurcia.tributoslocales.es/302302/AMURCIAAMT/tasas</p>
<p>Declaración responsable art. 71 LCSP</p>	<p>Para el supuesto de necesitar realizar la declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar deberá presentar, junto con el resto de documentación, declaración responsable (conforme al modelo publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público) firmada electrónicamente.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt? srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=e97fac2f-5835-485a-88c8-4d013d7a655f</p>
<p>Documento acreditativo del Alta en el IAE</p>	<p>https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml</p>

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplTgTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



<p>Declaración responsable n.º personas trabajadoras plantilla</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=6380550a-eaab-4d39-a5a7-2432ed3ec065</p>				
<p>Justificante de hallarse al corriente de obligaciones tributaria PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml</p> <p>Certificados Tributarios</p> <p>1. Rellenar la solicitud 2. Confirmar la solicitud 3. Obtener certificado</p> <p>Datos del trámite</p> <p>Procedimiento: Expedición de certificados tributarios - Estar al corriente de obligaciones tributarias</p> <p>Trámite: Solicitud</p> <p>Datos del peticionario</p> <p>El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato</p> <p>NIF/NIE:</p> <p>Apellidos y nombre / Razón social:</p> <p>* Tipo de Representación</p> <p><input checked="" type="radio"/> En nombre propio</p> <p><input type="radio"/> En representación de terceros</p> <p>Datos del titular (Sin contenido sólo cuando se actúa en nombre propio)</p> <p>El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato</p> <p>NIF/NIE</p> <p>Apellidos y nombre / Razón social (obligatorio completar si el titular es una persona física)</p> <p>Es necesario consignar</p> <p>El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato</p> <p>* Tipo de Certificado</p> <p><input checked="" type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de transporte</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener autorizaciones de trabajo/residencia por extranjeros</p> <p><input type="radio"/> Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias. Genérico (finalidad distinta de las 4 anteriores)</p> <p><input type="button" value="Validar solicitud"/> <input type="button" value="Limpiar"/></p>				
<p>Justificante de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/EmpresasyProfesionales/Informes+y+Certificados/N201736</p> <p>SEDE ELECTRÓNICA</p> <p>Solicitud de certificados e informes de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social</p> <p>Nombre y apellidos NIF</p> <p>Datos a rellenar</p> <p>Los campos marcados con (*) son obligatorios</p> <p>(*) Selección de certificado o informe</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Certificado</th> <th>Informe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Información adicional Certificados ></p> <p><input type="radio"/> Genérico</p> <p><input type="radio"/> Subvenciones</p> <p><input type="radio"/> Artículo 42</p> </td> <td> <p>Información adicional Informes ></p> <p><input checked="" type="radio"/> Licitación contratos del Sector Público</p> <p><input type="radio"/> Sin deuda a una fecha</p> <p><input type="radio"/> Deuda total</p> <p><input type="radio"/> Detalle de deuda</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Entidad contratante</p> <p>(*) NIF de la entidad contratante</p> <p>P3003000A</p> <p><input type="button" value="Continuar"/></p>	Certificado	Informe	<p>Información adicional Certificados ></p> <p><input type="radio"/> Genérico</p> <p><input type="radio"/> Subvenciones</p> <p><input type="radio"/> Artículo 42</p>	<p>Información adicional Informes ></p> <p><input checked="" type="radio"/> Licitación contratos del Sector Público</p> <p><input type="radio"/> Sin deuda a una fecha</p> <p><input type="radio"/> Deuda total</p> <p><input type="radio"/> Detalle de deuda</p>
Certificado	Informe				
<p>Información adicional Certificados ></p> <p><input type="radio"/> Genérico</p> <p><input type="radio"/> Subvenciones</p> <p><input type="radio"/> Artículo 42</p>	<p>Información adicional Informes ></p> <p><input checked="" type="radio"/> Licitación contratos del Sector Público</p> <p><input type="radio"/> Sin deuda a una fecha</p> <p><input type="radio"/> Deuda total</p> <p><input type="radio"/> Detalle de deuda</p>				
<p>Declaración responsable prevención de riesgos laborales</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/138d60c1-7959-4e5e-b90b-df031c0e15df/DOC20201022144016MODELO+DR+PRL.pdf?MOD=AJPERES</p>				

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Solvencia económica o financiera

Deberá incorporarse **Informe contable** expedido por el Registro Mercantil en el que figure la calificación del registrador de las cuentas con las que se pretende acreditar la solvencia como “depositadas”, en los términos del artículo 12 del Reglamento de Registro Mercantil. Dicho informe se extrae en la página web: <https://sede.registradores.org/site/mercantil>, “Depósito de cuentas” - “Solicitar”.

***Compromiso solvencia con medios externos**

Deberá incorporarse documento de compromiso suscrito por los representantes de la empresa licitadora y de la empresa a la que se recurre para acreditar la solvencia. En dicho compromiso, necesariamente deberá indicarse la responsabilidad solidaria de ambas mercantiles en la ejecución del contrato. Junto con el compromiso, deberá incorporarse la documentación acreditativa de la solvencia de la empresa a la que se recurre en los términos de lo establecido en las cláusulas 7.1 y 7.2 https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=60a3e473-e222-49bb-aae3-710ce9349732

Garantía definitiva

Podrá optar por una de las siguientes formas de constitución:

- **Ingreso en efectivo.** Deberá solicitar al Servicio de Contratación (adjudicaciones@ayto-murcia.es) la expedición de la correspondiente carta de pago e incorporar con la restante documentación el justificante del pago realizado.
- **Retención en el precio. DEBERÁ COMPROBAR EN LA CLÁUSULA 13 DEL PCAP QUE SE PERMITE ESTA FÓRMULA DE CONSTITUCIÓN.** Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



	<p>- Aval bancario / seguro de caución. Conforme a los modelos publicados en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Deberá remitir, dentro del plazo establecido para cumplimentar el requerimiento, al Servicio de Contratación (adjudicaciones@ayto-murcia.es) el aval/seguro, conforme al modelo indicado, firmado electrónicamente. Desde el Servicio de Contratación se remitirá a los Servicios Jurídicos municipales para su bastanteo. Una vez bastanteado, se considerará cumplimentado el trámite dentro del plazo.</p> <p>Verificada la representación por los Servicios Jurídicos, será remitida la documentación por el Servicio de Contratación al licitador que deberá proceder a su constitución en la Caja Municipal de Depósitos y Garantías, mediante constitución electrónica Contacto: (968 35 86 00, extensión 56051).</p> <p>La carta de pago expedida deberá remitirse a (adjudicaciones@ayto-murcia.es) e incorporarse junto al resto de documentación en el expediente de la licitación.</p> <p><u>En el supuesto de optarse por constitución de la garantía mediante aval bancario o seguro de caución, no será necesario incorporar en el ARCHIVO ZIP indicado en el encabezado la carta de pago acreditativa de la constitución definitiva de la garantía.</u></p> <p>MODELO RETENCIÓN: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=b08ff9ab-31ca-4ac0-a6cc-a3613f87da05</p> <p>MODELO AVAL: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=14860448-57a5-40af-accf-033ccc79667a</p> <p>MODELO SEGURO DE CAUCIÓN: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=15743849-6c13-4874-a2bd-b778c0710edc</p>
<p>*Póliza de responsabilidad civil y último recibo</p>	<p>Este apartado se acreditará PREFERENTEMENTE mediante CERTIFICADO DE SEGURO, conforme al modelo publicado en el apartado “Documentos” Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la plataforma de contratación del sector público</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=321c424a-48a5-4a29-835f-1be43028cb3c</p>

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jpl1gTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



<p>*Declaración responsable protección menores de edad</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=a71e9497-08ce-46f6-b380-c4767f011e3f</p>
<p>*Declaración ubicación de servidores informáticos</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=4a257e5c-5992-46eb-834b-2304414dcabe</p>
<p>*Declaración responsable cumplimiento normativa</p>	<p>Conforme al modelo de declaración responsable publicado en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=0d4a7648-5497-4e88-a55e-1ab851859621</p>
<p>Documentación que obra en poder de este Ayuntamiento</p>	<p>Podrá solicitar que se incorpore al expediente documentación que ya haya presentado en otro expediente de contratación y que siga encontrándose en periodo de validez. Para ello deberá presentar la declaración responsable que se encuentra publicada en el apartado “Documentos” del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>MODELO: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=fb898ee9-90c1-42a6-be0e-7992a69e94f4</p>

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		
N.º DOCUMENTO que presenta	DENOMINACIÓN	Correspondencia con el requerimiento
01	DR ROLECE	1
02	Escrituras	2
02	Bastanteo	2
03	DR art 71	3
04	Cert Alta IAE	4

2024_0059 JFMV_CMA

Servicio de Contratación, Pág.45

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jplTgTZCayH7PMdQ

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		
N.º DOCUMENTO que presenta	DENOMINACIÓN	Correspondencia con el requerimiento
04	Último recibo IAE	4
04	DR exención	4
05	DR plantilla	5
05	Informe CCC	5
06	Cert AEAT	6
06	Cert SS	6
07	DR PRL	7
08	Solvencia técnica	8
08	Solvencia económica	8
*09	Adscripción de medios	9
10	Garantía definitiva	10
*11	Certificado SRC	11
*11	Recibo SRC	11
*12	DR menores	12
*13	DR ubicación servidores	13
*14	Escritura constitución UTE	14
*14	NIF UTE	14
*15	DR cumplimiento normativa	15

***Deberá comprobarse que procede su presentación, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.**

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO ADMON. GENERAL SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JMV, JUAN FRANCISCO MARTINEZ VIVANCOS, a 25 de Junio de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Junio de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 28 de Junio de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

k+cwTQuuHW67hdKbazs1pc5jpl1g1ZCayH7PMdQ